

CONTRATO DE USO DE LOS SISTEMAS LATINTAX

RUC: 1792083737001

LATINTAX SOFTWARE DEL ECUADOR S.A.

ADVERTENCIA PREVIA Y ACEPTACIÓN

EL CLIENTE, antes de solicitar la instalación, activación o uso de EL SERVICIO, deberá leer cuidadosa e íntegramente los términos y condiciones del presente contrato.

El hecho de solicitar la instalación, activar, utilizar o continuar utilizando EL SERVICIO, así como la aceptación de la FACTURA emitida por LATINTAX, constituye una manifestación expresa de conformidad y aceptación total de los términos establecidos en este contrato.

En caso de que EL CLIENTE no esté de acuerdo con los términos aquí establecidos, tendrá derecho a retractarse del presente contrato dentro de un plazo de siete (7) días continuos, contados a partir de la fecha de activación de EL SERVICIO, debiendo comunicar su decisión por escrito a LATINTAX y abstenerse de utilizar el sistema. Transcurrido dicho plazo sin manifestación expresa de retracto, el contrato se entenderá aceptado de forma definitiva.

1. LATINTAX

Latintax Software del Ecuador S.A., sociedad anónima legalmente constituida conforme a las leyes de la República del Ecuador, inscrita mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, con fecha 15 de marzo de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 20 de marzo de 2007, domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, titular exclusiva de los derechos de autor, derechos conexos y demás derechos de propiedad intelectual sobre los programas de computación que desarrolla y comercializa bajo la marca LATINTAX, incluyendo su sistema ERP denominado ORBIS el cual comprende, de manera enunciativa y no limitativa, cualquier módulo, versión, subproducto o desarrollo, presente o futuro.

2. EL CLIENTE

Persona natural o jurídica identificada en la FACTURA emitida por LATINTAX, que contrata EL SERVICIO y asume las obligaciones del presente contrato, siendo responsable del uso que realice del sistema, ya sea directamente o a través de sus usuarios autorizados.

3. EL SERVICIO

Conjunto de programas de computación, funcionalidades, módulos, actualizaciones y servicios asociados desarrollados y/o comercializados por LATINTAX, cuyo derecho de uso es contratado por EL CLIENTE bajo las modalidades definidas en este contrato, conforme a lo detallado en la FACTURA correspondiente.

4. EL SISTEMA

Software de propiedad exclusiva de LATINTAX, incluyendo sus programas ejecutables, estructura lógica, diseño, interfaces, documentación técnica y funcional, así como cualquier mejora, actualización o versión futura, sin que ello implique cesión de derechos de propiedad intelectual a favor de EL CLIENTE.

5. SISTEMA PROPIO

SISTEMA PROPIO es la modalidad contractual mediante la cual EL CLIENTE adquiere el derecho de uso indefinido del sistema para su operación interna, sin que ello implique, en ningún caso, la venta, cesión o transferencia de la propiedad intelectual del software, la cual pertenece exclusiva y permanentemente a LATINTAX.

Bajo esta modalidad, **EL CLIENTE declara conocer y aceptar expresamente** que:

a) La base de datos, información y DATA ingresada, procesada o generada mediante el uso del sistema es de exclusiva propiedad de EL CLIENTE, siendo este el único responsable de su contenido, veracidad, respaldo, administración y custodia.

b) El uso continuo, actualizado y soportado del sistema se encuentra condicionado obligatoriamente a la contratación y renovación anual del Plan de Continuidad del Servicio (PCS), el cual constituye parte esencial de la relación contractual.

c) El PCS incluye, de manera referencial y no limitativa, servicios de soporte básico, consultas funcionales sobre el uso del sistema, actualizaciones normativas y tributarias, mejoras, versiones correctivas y demás beneficios definidos por LATINTAX. El alcance específico del PCS será el vigente al momento de cada renovación y podrá ser actualizado por LATINTAX conforme a su política de servicios.

d) La falta de renovación oportuna del PCS faculta a LATINTAX a suspender total o parcialmente la prestación del servicio, incluyendo soporte, actualizaciones, asistencia técnica y cualquier otra obligación asociada, sin que ello constituya incumplimiento contractual ni genere derecho a reclamo, indemnización o compensación alguna a favor de EL CLIENTE.

e) Los clientes que hayan adquirido originalmente el sistema a **Gálac Software** y que, por la continuidad del servicio, soporte, mantenimiento o actualizaciones, sean actualmente atendidos por LATINTAX, se acogen expresa y obligatoriamente a la renovación anual del Plan de Continuidad del Servicio (PCS), aceptando las condiciones técnicas, comerciales y contractuales establecidas por LATINTAX.

f) EL CLIENTE podrá, en cualquier momento, migrar su SISTEMA PROPIO a cualquiera de las modalidades de servicios en la nube ofrecidas por LATINTAX, previa coordinación técnica y comercial, sin que dicha migración afecte la titularidad de su base de datos, la cual continuará siendo de exclusiva propiedad de EL CLIENTE.

g) La migración a servicios en la nube no constituye venta, cesión, transferencia ni licencia sobre la base de datos a favor de LATINTAX, limitándose esta última a proporcionar la infraestructura tecnológica, alojamiento y servicios asociados, conforme a las condiciones contratadas.

h) Cualquier servicio no incluido expresamente dentro del PCS vigente, incluyendo, sin limitarse a, migraciones especiales, restauraciones de información, configuraciones avanzadas, asesorías especializadas, desarrollos específicos o adecuaciones particulares, será cotizado y facturado de manera independiente, previa aceptación expresa de EL CLIENTE.

6. FACTURA

Documento tributario emitido por LATINTAX, conforme a la legislación ecuatoriana vigente, que respalda la relación comercial, detalla la modalidad contratada, el alcance del servicio, el valor económico y constituye prueba suficiente de la obligación adquirida por EL CLIENTE.

7. PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO (PCS)

Servicio anual, obligatorio y renovable asociado al SISTEMA PROPIO, mediante el cual LATINTAX garantiza la continuidad operativa del sistema, así como la prestación de soporte básico, consultas funcionales, actualizaciones normativas y tributarias, mejoras, versiones correctivas y demás servicios asociados, conforme al alcance vigente al momento de cada renovación.

La vigencia del PCS constituye una condición indispensable para que LATINTAX mantenga la prestación continua del servicio, el acceso a soporte, actualizaciones, asistencia técnica y cualquier otra obligación asociada al uso del sistema. La falta de renovación del PCS libera a LATINTAX de dichas obligaciones, sin que ello constituya incumplimiento contractual.

8. DATA O BASE DE DATOS

Información contable, tributaria, administrativa o de cualquier otra naturaleza ingresada, procesada o generada por EL CLIENTE mediante el uso del sistema. La administración, veracidad, respaldo y custodia de dicha información es responsabilidad exclusiva de EL CLIENTE, salvo pacto expreso en contrario.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los términos y condiciones bajo los cuales LATINTAX concede a EL CLIENTE el derecho de uso de EL SERVICIO, conforme a la modalidad contratada, así como establecer los derechos, obligaciones, responsabilidades y limitaciones aplicables a las partes.

En virtud del presente contrato, LATINTAX no vende ni transfiere la propiedad intelectual del software, sino que concede a EL CLIENTE un derecho de uso, en los términos aquí establecidos, de los sistemas informáticos desarrollados y/o comercializados bajo la marca LATINTAX, conforme a las características, alcance y condiciones detalladas en la FACTURA correspondiente.

El objeto del contrato comprende, de manera enunciativa y no limitativa:

a) El derecho de uso del sistema, bajo la modalidad de SISTEMA PROPIO o SISTEMA DE CONSUMO, según lo contratado por EL CLIENTE y reflejado en la FACTURA.

b) La prestación de servicios asociados, tales como soporte, asistencia, actualizaciones normativas, mejoras, versiones correctivas y demás servicios aplicables, los cuales estarán condicionados a la vigencia del Plan de Continuidad del Servicio (PCS) o al cumplimiento de las obligaciones económicas correspondientes, según la modalidad contratada.

c) El acceso a servicios adicionales o complementarios, incluyendo, de ser el caso, servicios en la nube, infraestructura tecnológica, alojamiento, migraciones, configuraciones u otros servicios especiales, los cuales podrán ser contratados de manera independiente y estarán sujetos a condiciones técnicas y comerciales específicas.

EL CLIENTE reconoce y acepta que el alcance del servicio, las funcionalidades habilitadas, el número de usuarios, empresas, módulos, períodos de contratación, así como cualquier otra condición particular, serán los expresamente indicados en la FACTURA, la cual forma parte integrante del presente contrato.

Asimismo, EL CLIENTE declara conocer que el presente contrato no constituye un contrato de resultado, sino un contrato de concesión de uso y prestación de servicios tecnológicos, por lo que LATINTAX no garantiza resultados económicos, tributarios, contables o de cualquier otra naturaleza derivados del uso del sistema.

TERCERA: ALCANCE DEL SERVICIO Y MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

LATINTAX prestará EL SERVICIO a favor de EL CLIENTE conforme a la modalidad de contratación indicada en la FACTURA, pudiendo dicha modalidad corresponder a SISTEMA PROPIO, SISTEMA DE CONSUMO y/o SERVICIOS EN LA NUBE, según aplique.

El alcance del servicio estará determinado exclusivamente por lo expresamente contratado y facturado, no existiendo obligaciones implícitas, tácitas o asumidas por costumbre.

3.1 SISTEMA PROPIO

En la modalidad de SISTEMA PROPIO, LATINTAX concede a EL CLIENTE el derecho de uso indefinido del sistema para su operación interna, conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato, quedando dicho uso condicionado a la vigencia del Plan de Continuidad del Servicio (PCS).

El alcance funcional del sistema, módulos habilitados, número de usuarios, empresas, equipos o cualquier otra característica técnica, será el detallado en la FACTURA correspondiente.

3.2 SISTEMA DE CONSUMO

En la modalidad de SISTEMA DE CONSUMO, LATINTAX concede a EL CLIENTE un derecho de uso temporal, sujeto al pago mensual o anual del valor indicado en la FACTURA, manteniéndose vigente únicamente mientras EL CLIENTE se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas.

EL CLIENTE reconoce y acepta que:

- a) El derecho de uso del sistema no es indefinido, y cesará automáticamente en caso de falta de pago, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial previo.
- b) LATINTAX podrá suspender total o parcialmente el servicio ante la mora en el pago, sin que ello constituya incumplimiento contractual ni genere derecho a indemnización, compensación o reclamo alguno.
- c) La suspensión o terminación del servicio por falta de pago no libera a EL CLIENTE de las obligaciones económicas pendientes.

3.3 SERVICIOS EN LA NUBE

LATINTAX podrá ofrecer a EL CLIENTE servicios en la nube, incluyendo alojamiento del sistema, infraestructura tecnológica, acceso remoto y demás servicios asociados, bajo las condiciones técnicas y comerciales que se establezcan en la FACTURA o en acuerdos específicos.

EL CLIENTE reconoce que:

- a) La contratación de servicios en la nube no altera la titularidad de la base de datos, la cual seguirá siendo de exclusiva propiedad de EL CLIENTE.
- b) LATINTAX no adquiere derecho alguno sobre la información almacenada, limitándose a proporcionar la infraestructura y servicios tecnológicos contratados.
- c) La administración lógica de la información, así como la veracidad, legalidad y uso de la DATA, es responsabilidad exclusiva de EL CLIENTE.

3.4 LIMITACIONES DEL ALCANCE

El servicio no incluye, salvo estipulación expresa en contrario:

- a) Asesoría contable, tributaria, legal o financiera especializada.
- b) Representación ante entidades de control o terceros.
- c) Personalizaciones, desarrollos específicos o adaptaciones particulares.
- d) Servicios técnicos avanzados, migraciones especiales, restauraciones de información o intervenciones sobre infraestructura ajena a LATINTAX.

Cualquier servicio adicional no contemplado expresamente en el alcance contratado deberá ser solicitado, cotizado y aceptado por escrito por EL CLIENTE, y será facturado de forma independiente.

3.5. SERVICIOS ELECTRONICOS

EL CLIENTE reconoce y acepta que:

- a) La configuración inicial de empresas, así como la parametrización de procesos electrónicos, incluyendo, sin limitarse a, facturación electrónica, documentos electrónicos, ambientes de prueba y producción, constituye un servicio independiente, el cual tendrá un costo único inicial, conforme a la tarifa vigente al momento de su contratación.
- b) Dichos servicios no se encuentran incluidos dentro del derecho de uso del sistema ni dentro del Plan de Continuidad del Servicio (PCS), salvo estipulación expresa y por escrito en contrario.
- c) La actualización, renovación, reinstalación o sustitución de firmas electrónicas será de exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE. En caso de que la firma electrónica no haya sido adquirida a través de LATINTAX, cualquier servicio de configuración, actualización o soporte relacionado con la misma generará un costo adicional, el cual deberá ser previamente cotizado y aceptado por EL CLIENTE.
- d) En el caso de que EL CLIENTE adquiera la firma electrónica a través de LATINTAX, las condiciones de configuración, soporte y renovación se regirán por los términos comerciales específicos de dicho servicio.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LATINTAX

LATINTAX se obliga, durante la vigencia del presente contrato y conforme a la modalidad contratada por EL CLIENTE, a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Conceder el derecho de uso del sistema a EL CLIENTE, de acuerdo con la modalidad contratada (SISTEMA PROPIO, SISTEMA DE CONSUMO y/o SERVICIOS EN LA NUBE), y conforme a las condiciones, alcance y limitaciones establecidas en este contrato y en la FACTURA correspondiente.
- b) Mantener disponible EL SERVICIO, dentro de parámetros razonables de funcionamiento, durante la vigencia del contrato, sin garantizar disponibilidad ininterrumpida, continua o libre de errores, considerando la naturaleza de los servicios tecnológicos.
- c) Prestar soporte básico y asistencia funcional, únicamente cuando EL CLIENTE cuente con el Plan de Continuidad del Servicio (PCS) vigente, y dentro de los canales, horarios y niveles definidos por LATINTAX.
- d) Poner a disposición de EL CLIENTE las actualizaciones normativas, mejoras y versiones correctivas del sistema que LATINTAX decida liberar, siempre que EL CLIENTE mantenga vigente el PCS o se encuentre al día en sus obligaciones económicas, según la modalidad contratada.
- e) Informar, cuando sea razonablemente posible, sobre cambios relevantes, actualizaciones o ajustes del sistema, a través de los medios que LATINTAX considere adecuados, siempre que EL CLIENTE mantenga actualizados sus datos de contacto.
- f) Respetar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en el marco de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en las cláusulas de confidencialidad del presente contrato.
- g) En los casos en que se presten SERVICIOS EN LA NUBE, proporcionar la infraestructura tecnológica contratada y realizar respaldos técnicos conforme a su política interna, sin asumir responsabilidad sobre la veracidad, legalidad o contenido de la información almacenada por EL CLIENTE.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE

EL CLIENTE se obliga, durante la vigencia del presente contrato, a cumplir con las siguientes obligaciones, las cuales constituyen condiciones esenciales para la correcta prestación de EL SERVICIO:

- a) Leer, comprender y cumplir íntegramente los términos y condiciones del presente contrato, así como las políticas, instructivos y lineamientos técnicos que LATINTAX ponga a su disposición.
- b) Proporcionar información veraz, completa y actualizada, incluyendo datos societarios, tributarios, contables, técnicos y de contacto, siendo EL CLIENTE el único responsable por las consecuencias derivadas de información incorrecta, incompleta o desactualizada.
- c) Revisar, validar y verificar todos los resultados, cálculos, reportes, declaraciones, comprobantes y demás información generada por el sistema antes de su presentación o envío a entidades de control, clientes, proveedores o terceros.
- d) Reportar de forma oportuna, clara y documentada cualquier inconsistencia, error, diferencia de cálculo o comportamiento irregular del sistema, dentro de un plazo razonable desde su detección. La falta de reporte oportuno libera a LATINTAX de toda responsabilidad relacionada.

e) Asumir plena y exclusiva responsabilidad por el uso del sistema frente a entidades de control, incluyendo, sin limitarse a, el Servicio de Rentas Internas (SRI), así como frente a terceros, reconociendo que LATINTAX no actúa como asesor tributario, contable ni legal.

f) Mantener vigente y operativa su firma electrónica, así como los certificados digitales, credenciales y accesos necesarios para la correcta ejecución de procesos electrónicos. EL CLIENTE reconoce que la expiración, revocatoria, bloqueo o mal uso de la firma electrónica no constituye falla del sistema.

g) En caso de que la firma electrónica no haya sido adquirida a través de LATINTAX, EL CLIENTE acepta que cualquier servicio de configuración, actualización, reinstalación o soporte relacionado con dicha firma generará un costo adicional, previa cotización y aceptación expresa.

h) Realizar respaldos periódicos de su base de datos y de su información, siendo responsable de su integridad, conservación y recuperación, salvo en la modalidad de servicios en la nube, en la cual LATINTAX realizará respaldos técnicos conforme a su política interna, sin asumir responsabilidad sobre el contenido de la información.

i) Utilizar el sistema exclusivamente para fines lícitos, conforme a la legislación ecuatoriana vigente, absteniéndose de realizar usos indebidos, fraudulentos, no autorizados o que vulneren derechos de terceros.

j) No ceder, sublicenciar, arrendar, transferir ni permitir el uso del sistema a terceros no autorizados, ni realizar copias no autorizadas del software, siendo responsable por cualquier daño, perjuicio, sanción o reclamo que se derive de dicha conducta.

k) Mantener sus equipos, infraestructura tecnológica, sistemas operativos y entornos informáticos en condiciones adecuadas, reconociendo que LATINTAX no es responsable por fallas derivadas de hardware, software de terceros, redes, conectividad o configuraciones ajenas a su control.

l) Pagar oportunamente los valores facturados por LATINTAX, conforme a los plazos y condiciones establecidos en la FACTURA. La mora faculta a LATINTAX a suspender o terminar EL SERVICIO, conforme a lo establecido en el presente contrato.

SEXTA: GARANTÍAS, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD

EL CLIENTE reconoce y acepta expresamente que EL SERVICIO constituye una herramienta tecnológica de apoyo, y que su uso no sustituye el criterio profesional, contable, tributario, legal o administrativo que corresponde ejercer a EL CLIENTE o a sus asesores.

6.1 GARANTÍAS

a) LATINTAX garantiza que, durante la vigencia del contrato y conforme a la modalidad contratada, EL SERVICIO funcionará sustancialmente de acuerdo con sus especificaciones generales, siempre que sea utilizado conforme a los instructivos, condiciones técnicas y lineamientos establecidos.

b) LATINTAX realizará esfuerzos razonables para corregir fallas técnicas atribuibles directamente al sistema, siempre que estas sean reportadas de forma oportuna por EL CLIENTE y que el Plan de Continuidad del Servicio (PCS) se encuentre vigente, cuando aplique.

c) LATINTAX no garantiza que EL SERVICIO esté libre de errores, interrupciones, demoras o fallas, ni que su funcionamiento sea continuo o ininterrumpido, considerando la naturaleza de los sistemas informáticos y los factores externos que pueden afectarlos.

6.2 EXCLUSIONES DE GARANTÍA

LATINTAX no asume responsabilidad ni otorga garantía alguna respecto de:

a) Resultados tributarios, contables, financieros o legales obtenidos por EL CLIENTE mediante el uso del sistema.

b) Sanciones, multas, intereses, recargos o cualquier tipo de penalidad impuesta por entidades de control, incluyendo el Servicio de Rentas Internas (SRI).

c) Errores, inconsistencias o perjuicios derivados de información incorrecta, incompleta o desactualizada proporcionada por EL CLIENTE.

d) Fallas ocasionadas por el uso indebido del sistema, configuraciones incorrectas, incumplimiento de instructivos, falta de capacitación, negligencia o dolo de EL CLIENTE o de terceros.

e) Problemas derivados de la expiración, revocatoria, bloqueo o uso incorrecto de firmas electrónicas, certificados digitales o credenciales de acceso.

f) Fallas atribuibles a hardware, software de terceros, sistemas operativos, redes, conectividad, servicios de internet, energía eléctrica o cualquier otro factor ajeno al control de LATINTAX.

g) Cambios normativos, regulatorios o tecnológicos que, por su naturaleza, no puedan ser implementados razonablemente o cuya implementación implique un desarrollo adicional no contemplado en el alcance contratado.

6.3 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En la máxima medida permitida por la legislación ecuatoriana:

a) LATINTAX no será responsable por daños indirectos, incidentales, especiales, consecuenciales, punitivos o por lucro cesante, pérdida de ingresos, pérdida de información, interrupción del negocio o cualquier otro daño similar, aun cuando haya sido advertida de la posibilidad de tales daños.

b) La responsabilidad total y acumulada de LATINTAX, derivada de este contrato o del uso de EL SERVICIO, cualquiera sea su naturaleza (contractual, extracontractual o de cualquier otro tipo), se limitará, como máximo, al valor efectivamente pagado por EL CLIENTE a LATINTAX por el servicio durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores al hecho que origine el reclamo.

c) En ningún caso LATINTAX asumirá responsabilidad solidaria o subsidiaria por actos u omisiones de EL CLIENTE frente a terceros o entidades de control.

6.4 ASUNCIÓN DEL RIESGO

EL CLIENTE declara que asume íntegramente el riesgo derivado del uso de EL SERVICIO y que, en caso de no cumplir con las obligaciones establecidas en este contrato, libera a LATINTAX de cualquier reclamo, acción, demanda o responsabilidad que pudiera derivarse de dicho incumplimiento.

SÉPTIMA: DURACIÓN, VIGENCIA, SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

7.1 DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de aceptación por parte de EL CLIENTE, ya sea mediante firma física, firma digital, aceptación electrónica, activación del sistema o uso efectivo de EL SERVICIO, y permanecerá vigente mientras EL CLIENTE mantenga activa la modalidad contratada y cumpla con las obligaciones aquí establecidas.

En la modalidad de SISTEMA PROPIO, el derecho de uso del sistema es de duración indefinida; sin embargo, la prestación continua de servicios de licencia, soporte, actualizaciones y asistencia por parte de LATINTAX se encuentra condicionada a la vigencia del Plan de Continuidad del Servicio (PCS).

En la modalidad de SISTEMA DE CONSUMO y/o SERVICIOS EN LA NUBE, la vigencia del contrato estará determinada por el período facturado y pagado, cesando automáticamente en caso de falta de pago.

7.2 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

LATINTAX podrá suspender total o parcialmente EL SERVICIO, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial previo, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Falta de pago oportuno de los valores facturados.
- b) No renovación del Plan de Continuidad del Servicio (PCS), cuando resulte aplicable.
- c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL CLIENTE en el presente contrato.
- d) Uso indebido, no autorizado o contrario a la ley del sistema.
- e) Riesgos de seguridad, integridad del sistema o de la información.

La suspensión del servicio no libera a EL CLIENTE de las obligaciones económicas pendientes ni genera derecho a indemnización, compensación o reclamo alguno contra LATINTAX.

7.3 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá darse por terminado:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes, formalizado por escrito.
- b) Por decisión unilateral de LATINTAX, en caso de:
 - Incumplimiento grave o reiterado de EL CLIENTE.
 - Mora superior a los plazos establecidos en la FACTURA.
 - Uso ilícito, fraudulento o no autorizado del sistema.
 - No subsanación de las causas que motivaron una suspensión, dentro de un plazo razonable.

c) Por EL CLIENTE, mediante notificación escrita, siempre que se encuentre al día en todas sus obligaciones económicas y contractuales.

La terminación del contrato no dará lugar a reembolso alguno de valores pagados, salvo disposición legal expresa en contrario.

7.4 EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

Una vez terminado el contrato, por cualquier causa:

a) EL CLIENTE perderá el derecho de uso del sistema, en las modalidades de consumo o nube, y cesará todo acceso a EL SERVICIO.

b) En la modalidad de SISTEMA PROPIO, EL CLIENTE podrá continuar utilizando el sistema sin soporte, actualizaciones ni asistencia, salvo que reactive el Plan de Continuidad del Servicio (PCS) conforme a las condiciones vigentes al momento de la reactivación.

c) LATINTAX quedará liberada de toda obligación de soporte, mantenimiento, actualización o asistencia posterior a la terminación.

d) Las cláusulas relativas a pagos, limitación de responsabilidad, confidencialidad, propiedad intelectual y jurisdicción subsistirán a la terminación del contrato.

7.5 RETRACTO

EL CLIENTE podrá ejercer su derecho de retracto dentro del plazo de siete (7) días continuos contados desde la activación inicial de EL SERVICIO, conforme a lo establecido en la advertencia previa del presente contrato, siempre que no haya hecho uso efectivo del sistema más allá de pruebas razonables.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

EL CLIENTE reconoce y acepta expresamente que EL SERVICIO, el sistema, el software, sus programas ejecutables, código fuente, código objeto, estructura lógica, arquitectura, bases técnicas, diseño, interfaces, manuales, documentación, marcas, nombres comerciales, logotipos, metodologías y cualquier otro elemento asociado, son y continuarán siendo de propiedad exclusiva de LATINTAX, encontrándose protegidos por las leyes ecuatorianas e internacionales sobre derechos de autor y propiedad intelectual.

En consecuencia, EL CLIENTE declara y acepta que:

a) El presente contrato no constituye una venta, cesión, transferencia ni licencia de propiedad intelectual sobre el software, sino únicamente la concesión de un derecho de uso, en los términos y condiciones aquí establecidos.

b) EL CLIENTE no adquiere ningún derecho de propiedad sobre el sistema, ni sobre sus mejoras, actualizaciones, versiones futuras, desarrollos derivados o componentes asociados, aun cuando estos se generen durante la vigencia del contrato.

c) EL CLIENTE se obliga a no copiar, reproducir, modificar, adaptar, traducir, descompilar, desensamblar, aplicar ingeniería inversa, ni realizar cualquier acto que tenga por objeto obtener o intentar obtener el código fuente o la lógica interna del sistema, total o parcialmente.

d) EL CLIENTE no podrá ceder, sublicenciar, arrendar, transferir, prestar, comercializar ni permitir el uso del sistema a terceros no autorizados, ni utilizarlo para prestar servicios a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de LATINTAX.

e) EL CLIENTE se compromete a no eliminar, alterar ni ocultar avisos de derechos de autor, marcas, logotipos, avisos legales o cualquier referencia de titularidad incorporada en el sistema.

f) La marca LATINTAX, así como cualquier otro signo distintivo asociado, no podrá ser utilizada por EL CLIENTE sin autorización previa, expresa y por escrito de LATINTAX.

g) Cualquier uso no autorizado del sistema o infracción a los derechos de propiedad intelectual de LATINTAX facultará a esta última a suspender o terminar de forma inmediata EL SERVICIO, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan conforme a la ley.

h) En la modalidad de SISTEMA PROPIO, EL CLIENTE reconoce que la base de datos es de su propiedad, pero acepta que el software que permite su operación, procesamiento y visualización es de titularidad exclusiva de LATINTAX, no existiendo derecho alguno de EL CLIENTE sobre dicho software más allá del uso autorizado.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

LATINTAX y EL CLIENTE reconocen que, con ocasión de la ejecución del presente contrato, cualquiera de las partes podrá tener acceso a información de carácter confidencial, reservada o sensible, por lo que se obligan a mantener estricta confidencialidad conforme a lo establecido en esta cláusula.

9.1 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Para efectos del presente contrato, se entenderá por Información Confidencial, de manera enunciativa y no limitativa:

- a) La información contable, tributaria, financiera, administrativa y comercial de EL CLIENTE.
- b) La base de datos, registros, archivos, reportes y documentos procesados mediante EL SERVICIO.
- c) Credenciales de acceso, usuarios, contraseñas, certificados digitales y firmas electrónicas.
- d) Información técnica, operativa o estratégica de LATINTAX, incluyendo metodologías, procedimientos y configuraciones internas.
- e) Cualquier información que, por su naturaleza o por indicación expresa de las partes, deba considerarse confidencial.

9.2 OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

LATINTAX se obliga a:

- a) Utilizar la Información Confidencial de EL CLIENTE únicamente para fines relacionados con la prestación de EL SERVICIO.
- b) No divulgar, ceder ni poner a disposición de terceros la Información Confidencial, salvo autorización expresa de EL CLIENTE o requerimiento legal de autoridad competente.
- c) Adoptar medidas razonables de seguridad técnica y organizativa para proteger la Información Confidencial frente a accesos no autorizados.

EL CLIENTE se obliga a:

- d) Restringir el acceso al sistema únicamente a usuarios autorizados, siendo responsable por el uso que estos realicen.
- e) Mantener la confidencialidad de sus credenciales de acceso y notificar de inmediato cualquier uso no autorizado.

9.3 SOPORTE REMOTO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

EL CLIENTE autoriza expresamente a LATINTAX a acceder de forma remota al sistema y a la información estrictamente necesaria, cuando ello sea requerido para fines de soporte, mantenimiento, actualización o asistencia técnica.

Dicho acceso se realizará bajo criterios de necesidad y proporcionalidad, sin que ello implique cesión, transferencia o apropiación de la información de EL CLIENTE.

9.4 SERVICIOS EN LA NUBE

En los casos en que EL SERVICIO sea prestado bajo modalidad de SERVICIOS EN LA NUBE, EL CLIENTE reconoce que la información será almacenada y procesada en infraestructuras tecnológicas administradas por LATINTAX o por proveedores tecnológicos autorizados, manteniéndose en todo momento la titularidad de la información a favor de EL CLIENTE.

LATINTAX no utilizará la información almacenada para fines distintos a la prestación del servicio, ni realizará análisis, explotación comercial o cesión de datos, salvo obligación legal.

9.5 EXCLUSIONES

Las obligaciones de confidencialidad no serán aplicables respecto de información que:

- a) Sea de dominio público sin violación del presente contrato.
- b) Haya sido obtenida legítimamente por la parte receptora sin obligación de confidencialidad.
- c) Deba ser revelada por mandato legal, judicial o administrativo.

9.6 VIGENCIA DE LA CONFIDENCIALIDAD

Las obligaciones establecidas en esta cláusula subsistirán incluso después de la terminación del contrato, por un período indefinido respecto de la Información Confidencial que, por su naturaleza, deba mantenerse reservada.

DÉCIMA: LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, tanto sustantivas como procesales.

Las partes acuerdan que cualquier controversia, conflicto o reclamo derivado de la interpretación, ejecución, cumplimiento o terminación del presente contrato será resuelto conforme al siguiente procedimiento:

a) Negociación directa entre las partes, procurando una solución amistosa dentro de un plazo razonable.

b) De no alcanzarse un acuerdo, las partes acuerdan someter la controversia a un proceso de mediación, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador, ante un centro legalmente autorizado.

c) En caso de no lograrse un acuerdo en mediación, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces competentes de la ciudad de Quito, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Para efectos de cobro de valores adeudados, LATINTAX queda expresamente facultada para iniciar las acciones judiciales que correspondan, incluyendo las de carácter ejecutivo, conforme a la FACTURA emitida.

DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes señalan como domicilios los siguientes:

LATINTAX: el domicilio señalado en la FACTURA o el que conste en sus registros societarios vigentes.

EL CLIENTE: el domicilio y datos de contacto señalados en la FACTURA o los proporcionados al momento de la contratación.

Toda notificación se considerará válida cuando sea realizada por cualquiera de los siguientes medios:

Correo electrónico registrado

Comunicación escrita

Notificación electrónica dentro del sistema

Cualquier otro medio que permita dejar constancia de su envío

EL CLIENTE se obliga a mantener actualizados sus datos de contacto, liberando a LATINTAX de responsabilidad por notificaciones no recibidas por información desactualizada.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN, FIRMA Y MODIFICACIONES

EL CLIENTE declara haber leído íntegramente el presente contrato, comprender su alcance legal y aceptar expresamente todas sus cláusulas, sin reservas ni condiciones.

El presente contrato podrá ser aceptado y perfeccionado mediante cualquiera de las siguientes formas, todas ellas legalmente válidas:

a) Firma física manuscrita

b) Firma digital o electrónica

c) Aceptación electrónica a través del sistema

d) Uso, activación o continuidad en el uso de EL SERVICIO

El contrato estará disponible para descarga permanente mediante enlace dentro del sistema, siendo responsabilidad de EL CLIENTE conservar una copia.

LATINTAX se reserva el derecho de modificar o actualizar el presente contrato, informando oportunamente a EL CLIENTE. Las modificaciones serán aplicables a partir de su publicación o notificación, manteniéndose el uso del sistema como manifestación de aceptación.

Las modificaciones que LATINTAX realice a los presentes términos no afectarán derechos económicos o contractuales ya adquiridos por EL CLIENTE con anterioridad a su entrada en vigencia

DÉCIMA TERCERA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato, junto con la FACTURA, el Plan de Continuidad del Servicio (PCS) y los anexos que se incorporen, constituye el acuerdo total entre las partes, dejando sin efecto cualquier comunicación, negociación o acuerdo previo, verbal o escrito.

La nulidad o invalidez de alguna de las cláusulas no afectará la validez del resto del contrato, el cual continuará plenamente vigente.

En Testimonio de lo anterior, EL CLIENTE con la activación del SERVICIO, se acepta la firma de este documento en la Ciudad de Quito en cuyos tribunales se domicilia el presente contrato.

Latintax Software del Ecuador SA